



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES

COMITÉ DE REASIGNACION DL 276



RESULTADOS PRELIMINAR DEL PROCESO DE REASIGNACION POR INTERES PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L 276

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0639-2004-ED

TUMBES 24 DE JUNIO DEL 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	I. EXPERIENCIA LABORAL							II. UNIDAD FAMILIAR				III. ESTUDIOS DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO, ESPECIALIZACION Y POST GRADO				PUNTAJE	CONDICION	OBSERVACION
					1. Tiempo de servicios oficiales, que se calificará 1 punto por cada año de servicios hasta un máximo de 15 puntos.	2. Tiempo de servicios en el lugar del último cargo, que se asignará 2 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 10 puntos.	3. Servicios prestados en condiciones diferenciales del lugar de trabajo hasta un máximo de 15 puntos considerando:	3.1. Por trabajar en zona de FRONTERA, cuando el centro de trabajo está ubicado dentro de los cincuenta kilómetros de la línea fronteriza.	3.2. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.3. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.4. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.5. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.6. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.7. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.8. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.9. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.10. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.11. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.	3.12. Por trabajar en zona de URBANIDAD, cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2.800 metros de altura sobre el nivel del mar.			
1	HEREDIA RUEDA RICARDO WILSON																					

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES
DRA. Rosa Janet Chuspe Barreto
JEFE (E) DEL AREA DE PLANIFICACION OPERATIVA

SECRETARIO GENERAL C.E.R. FENTASE REGION TUMBES EDUCACION
SECTOR EDUCACION
Prof. Juan A. Alzamán Quevedo
SECRETARIO GENERAL C.E.R. FENTASE REGION TUMBES

